



Radicado: 68-081-4003-002-2019-00735-00.

Proceso: EJECUTIVO ACUMULADO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la endosataria judicial de la parte actora presentó solicitud de retiro de la demanda; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud presentada por la endosataria judicial de la parte actora y siendo esta procedente, este despacho

RESUELVE

1. ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del CGP.
2. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso en los libros y sistemas de secretaría.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 130 del 24 de noviembre de
2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA